Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00314 00
Demandante	Luz Marina Gómez Uribe
Demandados	Dora Patricia Cano López
Auto Sustanciación Nro.	724
Asunto	Requiere parte demandante para repetir notificación de los demandados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Fue presentado por el extremo demandante la constancia de la notificación surtida a la demandada, que fue agregada al archivo número 14 del expediente digital. Sobre la misma, se advierten que el formato de notificación suministra una dirección errada de la sede física de esta oficina judicial, pues se indicó que estaba ubicada en la "carrera 52 # 42-73, Palacio de Justicia José Félix de Restrepo (Alpujarra) Medellín – Antioquia", cuando la dirección correcta de este Juzgado es la Carrera 50 N° 51 – 23 Ed. Mariscal Sucre Oficina 606 de esta ciudad. En ese sentido, deberá corregirse el nuevo formato que se remita a la demandada, a fin de que quede cumplida en legal forma su notificación.

En segundo lugar, el archivos que da cuenta de la remisión del mensaje de datos a la demandada solo puede leerse la denominación de los archivos adjuntos, no visualizarse su contenido, ni tampoco tiene la funcionalidad para que pueda descargarse, y en este aspecto, es necesario previo a tener cumplida la notificación en debida forma, que el Despacho tenga la posibilidad de cotejar el contenido de esos documentos que se anexaron al mensaje de datos, con fundamento en lo cual, también es necesario requerir al extremo demandante para que se sirva arrimar la prueba del envío del mensaje de datos de notificación a la demandada, en un formato en que se pueda examinar los adjuntos que fueron remitidos, pues ello hace parte de las controles que corresponde hacer a esta Judicatura para tener cumplido el acto de comunicación en debida forma.

Por las razones indicadas, se requiere a la parte actora, para que se sirva acreditar en debida forma, la notificación de los demandados, con observancia de las anotaciones efectuadas en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 15/11/2022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 072 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb5c17ba2935ba5650c623e17e639295b672d28865c124b6b93343594fa2cf0**

Documento generado en 11/11/2022 11:41:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica